



Documento a Consulta Pública de ESMA relativa a la propuesta de Directrices sobre los requisitos de información pública conforme al Reglamento de Folletos.

Enlace al documento: [*Consultation paper. Draft Guidelines on disclosure requirements under the Prospectus Regulation*](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)

Esta consulta está dirigida especialmente a:

- Inversores, emisores (incluidos aquellos que ya se encuentran admitidos a negociación en un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación), oferentes o personas que soliciten la admisión a negociación en un mercado regulado así como cualquier participante afectado por el nuevo Reglamento de Folletos.

2.- Nota Informativa

En 2005, CESR, el predecesor de ESMA, adoptó unas recomendaciones para orientar a los participantes en el mercado financiero sobre cómo cumplir con los distintos requisitos de información pública de la Directiva de Folletos. ESMA considera que ha pasado mucho tiempo desde la adopción de estas recomendaciones y que es adecuado actualizarlas de manera consistente al nuevo Reglamento de Folletos a la vez que transformarlas en directrices.

La sección I contiene un resumen ejecutivo. La sección II facilita el contexto de la propuesta de Directrices mientras que la sección III establece su propósito y alcance. La sección IV describe cómo los participantes de mercado y las autoridades competentes deberían cumplir con las Directrices propuestas. La sección V proporciona información sobre el enfoque que ESMA ha tomado respecto a la actualización de las recomendaciones de CESR y su transformación en directrices.

ESMA ha incluido diversas preguntas a lo largo del documento de consulta con la finalidad de que las partes interesadas puedan realizar comentarios. Estas preguntas se resumen en el anexo 1 mientras que el anexo 2 recoge el contenido de las Directrices propuestas.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **4 de octubre de 2019**.

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: Documentosinternational@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid